DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2015-MDCC

Cerro Colorado, 14 de Julio del 2015.

VISTO:
El Informe N° 078-2015-SGGA-GSC-MDCC, Informe N° 232-2015-GSC-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, como parte de los instructivos aprobados con Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01, se encuentra el correspondiente a la meta 05 sobre la implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Cerro Colorado, según los porcentajes categorizados para cada municipalidad, correspondiendo al distrito de Cerro Colorado para el presente año 2015, la participación del 27% de viviendas en el programa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 07-2015-GM-MDCC, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó el Plan de Trabajo para "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del Distrito de Cerro Colorado, departamento y región Arequipa, abril – diciembre 2015";

Que, asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, teniendo en cuenta estos dispositivos legales, resulta necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía, aprobando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Cerro Colorado;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos, haciendo uso de las facultades dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Cerro Colorado, como parte del cumplimiento de metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Arequipa, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE